

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19857 ORDEN de 5 de agosto de 1994 por la que se dispone el cese de don José Ramón Pavía Martín-Ambrosio como Subdirector general de Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones.

En virtud de lo previsto en el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/1984, acuerdo que don José Ramón Pavía Martín-Ambrosio, 2969075535 A1604, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, cese como Subdirector general de Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones, por haber sido designado para otro cargo.

Madrid, 5 de agosto de 1994.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Presidencia y Directora general del Secretariado del Gobierno.

Cuarto.—Los destinos adjudicados serán comunicados por este Ministerio a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los Departamentos u organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Quinto.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad, o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Sexto.—El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente, y por causas justificadas, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo.—A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

Octavo.—Toma de posesión: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.c) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, los funcionarios en situación administrativa distinta a la de servicio activo, se considerarán automáticamente reingresados en virtud de esta Orden y la posterior toma de posesión.

La toma de posesión se formalizará ante el Subdirector general de Personal (paseo del Prado, 18-20, 2.ª planta, Madrid), para los puestos adscritos a los Servicios Centrales del Departamento; ante el Secretario general del Instituto Nacional del Consumo (calle Príncipe de Vergara, 54, Madrid), para los puestos dependientes del citado Instituto; ante el Secretario general del Instituto de Salud «Carlos III» (calle Sinesio Delgado, 4, Madrid), para los puestos dependientes de la Escuela Nacional de Sanidad y de la suprimida Dirección General de Ordenación de la Investigación y Formación y ante el Delegado del Gobierno o Gobernador Civil de la provincia de que se trate para los puestos correspondientes a servicios periféricos del Departamento.

Noveno.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 30 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Director general de Servicios e Informática, Luis Felipe Paradela González.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

19858 ORDEN de 30 de julio de 1994 por la que se resuelve el concurso convocado por la de 23 de mayo de 1994.

Por Orden de 23 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del día 31), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.

El Real Decreto 1415/1994, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 28), modificó parcialmente la estructura orgánica básica del Departamento, suprimiendo determinados órganos y transformando la organización de otros.

Por consiguiente, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, este Ministerio resuelve:

Primero.—Adjudicar los destinos que se relacionan en anexo, significándose a estos efectos que si bien esta adjudicación va referida a la estructura orgánica anterior a la modificación habida, está sujeta a las previsiones establecidas en la disposición transitoria única del Real Decreto 1415/1994, de 25 de junio.

Segundo.—Dejar sin adjudicar las vacantes con número de orden 1, 49 y 89, directamente afectadas por la reestructuración.

Tercero.—Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables, de acuerdo con lo previsto en la base novena de la convocatoria.